

RESOLUCION No. 216/30-08-2010

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE):

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo con fecha 30 de agosto de 2010, presentó a los miembros de esta Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011, solicitando su aprobación.

CONSIDERANDO: Que los miembros de esta Junta Administradora consideran necesario que el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011, se analice por una comisión conformada por dos de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que es necesario cumplir con los trámites administrativos que se siguen hasta culminar con el proceso de presentar el Presupuesto aprobado por la Junta Administradora, para la información del mismo al Congreso Nacional conlleva un tiempo prudencial; la Junta Administradora establece que los miembros designados para este fin deben emitir su dictamen para la próxima sesión.

CONSIDERANDO: Que si los miembros designados por esta Junta Administradora encuentran que el Proyecto de Presupuesto para el 2011, presentado por el Presidente Ejecutivo del FOSEDE, es viable desde el punto de vista de los ingresos y la estimación de gastos y que se considera razonable y adecuado para atender las actividades normales de la Institución, estos están autorizados para darle continuidad al trámite.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 15 y 26 reformados y Artículo 16 del Decreto No. 53-2001 Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

RESUELVE:

1. Que el Proyecto Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011, presentado por la Presidencia Ejecutiva con fecha 30 de agosto de 2010, sea trasladado a la Comisión de Análisis constituida por los Licenciados Carlos Armando Pinel y David Omar Palao, para que emitan la opinión correspondiente.
2. El Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011, modificado en base a la opinión de la Comisión de Análisis del mismo, deberá ser sometido a la aprobación de parte de la Junta Administradora en la próxima sesión.
3. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de agosto del 2010